



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117 -2017-GRC/GA Reg. N° 70918 Fecha: 18 JUL 2017

Callao, 18 JUL. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **REYNA AMAYA YACILA**, registrado con Hoja de Ruta N° 009939 del 09 de mayo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 593838; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **THOMAS DICKSON ANDIA MOSQUERA**, registrado con Hoja de Ruta N° 010432 del 11 de mayo del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 628711; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EDGAR TREJO LAVERIANO**, registrado con Hoja de Ruta N° 010688 del 15 de mayo de 2017, solicitando la devolución de S/ 28.50 correspondiente al Voucher N° 248546; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALEJANDRO VICTOR PILCO CHAVEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 011277 del 23 de mayo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 831735; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAFAEL VALENTIN FIESTAS RAMIREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 011706 del 25 de mayo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 622122; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **HELEN MARYLIN HUAMANCHUMO ECHE**, registrado con Hoja de Ruta N° 011708 del 25 de mayo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 624245; los Formularios Únicos de Trámite (FUT), presentados por doña **MELINA LOPÉZ CHÁVEZ**, registrados con Hoja de Ruta N° 012594 y N° 012595 del 05 de junio de 2017, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 581440 y N° 896030; los Memorándums N° 149 y 184-2017-GRC/GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 373, 437, 439, 476, 477, 485 y 486 - 2017-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **REYNA AMAYA YACILA, THOMAS DICKSON ANDIA MOSQUERA, EDGAR TREJO LAVERIANO, ALEJANDRO VICTOR PILCO CHAVEZ, RAFAEL VALENTIN FIESTAS RAMIREZ, HELEN MARYLIN HUAMANCHUMO ECHE y MELINA LOPÉZ CHÁVEZ**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;



Que, a través de los Informes N° 373, 437 y 439 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09422 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 149 y 184-2017-GRC/GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;



Que, mediante los Informes N° 476 y 477 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, señala que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2093 Fecha: 1-8 JUL. 2017

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Carlos Antonio Sotís Gayoso*  
CARLOS ANTONIO SOTÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	REYNA AMAYA YACILA	593838	29.50
2	THOMAS DICKSON ANDIA MOSQUERA	628711	29.50
3	EDGAR TREJO LAVERIANO	248546	28.50
4	ALEJANDRO VICTOR PILCO CHÁVEZ	831735	29.50
5	RAFAEL VALENTIN FIESTAS RAMIREZ	622122	29.50
6	HELEN MARYLIN HUAMANCHUMO ECHE	624245	29.50
7	MELINA LOPEZ CHAVEZ	581440, 896030	59.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2013 Fecha: 18 JUL. 2017



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1950